

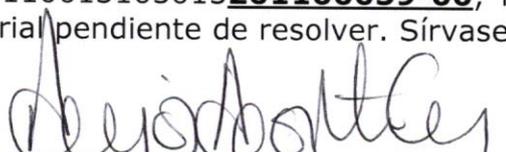
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015201100059-00, informando que la parte ejecutada allegó memorial pendiente de resolver. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la ejecutada, allegó constancia por medio de la cual certifica que se efectuó el pago por concepto de intereses moratorios por valor de \$10.300.000 a la ejecutante, señora LUZ ANA MARQUEZ GARCIA, de conformidad con las resoluciones RDP No. 38597 del 24 de septiembre de 2018 y SFO No. 1711 del 06 de junio de 2019, el cual fue abonado en la cuenta bancaria número 230025149709 del Banco Popular, el día 30 de junio de 2019 (fl. 345), por lo que se INCORPORA AL EXPEDIENTE.

Sin haber atendido lo ordenado en el inciso primero de la providencia del 02 de diciembre de 2019, por lo que, POR SECRETARÍA, líbrese oficio con destino a la ejecutada en los términos del mencionado auto.

Asimismo, se REQUIERE las partes para que procedan a presentar la actualización de la liquidación de crédito en debida forma, conforme lo consagra el inciso 01º del artículo 446 del CGP.

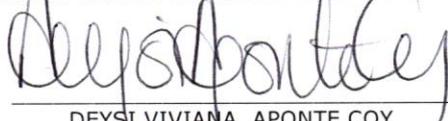
Una vez surtido lo anterior, ingresan las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA